

Número 2556

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 640 la 643/91, seguido a instancia de Encarnación Serrano Nicolás, Julián Bermúdez García, Rafael Conesa Lozano y Enrique Mateo García, contra APLIMUR, S.L. y FOGA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a 11 de febrero de 1992.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Encarnación Serrano Nicolás, don Julián Bermúdez García, don Rafael Conesa Lozano y don Enrique Mateo García, frente a la empresa Aplimur, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el despido improcedente y condeno a la empresa demandada, Aplimur, S.L., a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia entre la readmisión de los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de producirse los despidos, o el abono de las siguientes cantidades en concepto de indemnización: a doña Encarnación Serrano Nicolás, 298.000 pesetas; a don Julián Bermúdez García, 200.000 pesetas; a don Rafael Conesa Lozano, 313.000 pesetas, y a don Enrique Mateo García, 278.000 pesetas. Asimismo condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades en concepto de salarios de tramitación: a doña Encarnación Serrano Nicolás, 624.777 pesetas; a don Julián Bermúdez García, 609.000 pesetas; a don Rafael Conesa Lozano, 655.000 pesetas, y a don Enrique Mateo García, 582.000 pesetas. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer en el Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante

la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-0640-91-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0640-91-0 y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la LPL. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a los que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, empresa Aplimur, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos opuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 18 de febrero de 1992. El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 2554

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número

1.002/91, instado por Ascensión Ruiz Pomares, representado por el Procurador Rosario Muñoz Trancho, contra Germán José Ruiz Musseuer y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 19 de febrero de 1992. El Ilmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.002/91, a instancia de Ascensión Ruiz Pomares, representado por la Procuradora Rosario Muñoz Trancho y defendido por el Letrado señor Pravia Gómez, contra Germán José Ruiz Musseuer y el señor Abogado del Estado...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Rosario Muñoz Trancho, en nombre y representación de Ascensión Ruiz Pomares, contra el demandado Germán José Ruiz Musseuer y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas.—Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Germán José Ruiz Musseuer, expido el presente que firmo en Murcia a 21 de febrero de 1992.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 2798

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.001-82, seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador señor Rentero Jover, contra mercantil Fomento Industrial Inmobiliario, S.A., se notifica a la misma mediante el presente edicto, la mejora de embargo practicada sobre las fincas de su propiedad número 2.665, 19.302, 16.520, 3.565, 17.800 y 16.508 del Registro de la Propiedad de San Javier.

En Murcia a 26 de febrero de 1992. El Secretario.